

# REVISTA JUDICIAL

C6

LUNES  
18 DE ENERO DE 2010  
QUITO, ECUADOR

se hace conocer al público en general, para los fines de ley consiguientes, que por disposición del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, dictada en la causa ejecutiva No. 2003-0739-VGM, el día que contáremos Viernes cinco (5) de Marzo del año dos mil diez (2010), desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este Despacho, se efectuará el remate del bien inmueble, cuyas características a continuación se detallan:

1. RECONOCIMIENTO

1.1.- Ubicación Geográfica.- El lote de Terreno y construcción número 4, se encuentra ubicado en la Calle "A" y Calle "B", con numeración municipal actual, S46-184; y, S46-182, de la manzana Diez y Seis, del Programa La Breña, con matrícula número CHI-00003736 de la Parroquia Chilloalio, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

1.2.- Documentos para la elaboración del presente informe. Certificado de Registro de la propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, número C5094009001 de fecha 29/08/2003.

Acta de embargo firmada por el Sr. Sergio Moreno Dillon, Alguacil Mayor del Cantón Quito, y del Depositario Judicial Dr. Freddy Cedeño, del 28 de Octubre del 2003.

2.- LINDEROS Y DIMENSIONES

NORTE: 18.00 m. Linderos con el Lote Tres de La Manzana Diez y Seis.

SUR: 18.00 m. Linderos con el Lote Cinco de la Manzana Diez y Seis.

ESTE: 06.00 m. Linderos con la Calle "A".

OESTE: 06.00 m. Linderos con el Lote 27 de la Manzana Diez y Seis.

2.1.- Superficie (Área). El área del lote de terreno es de Ciento Ocho Metros Cuadrados (108,00m2)

3.- CARACTERÍSTICAS DEL

Estructura de: De columnas, y gradas de hormigón armado. Cielo Raso de losa chapapeada.

Cubierta de losa con proyección a una segunda planta.

Ventanas de hierro con vidrio blanco y protección de hierro.

Existen dos puertas (anfori) de color plomo, la una para el local comercial y la otra que sirve de entrada vehicular y peatonal.

Puertas interiores una es de hierro y las demás de madera.

Piso de la cocina, baños y sala es de cerámica, de los dormitorios de parquet.

Garage y Patio de cemento enlucido.

La edad de las construcciones es de 9 años aproximadamente, su estado de conservación y mantenimiento es bueno

5.- VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD

COMPONENTES: ÁREA m2: Terreno: 108,00; 130,00 USD; 14,040,00\*\*

Construcciones: 98,00; 260,00 USD; 25,480,00\*\*

Total 39,520,00\*\*

(Treinta y Nueve mil Quinientos Veinte Dólares).

Por tratarse del segundo señalamiento, toda postura deberá cubrir por lo menos la mitad del avalúo practicado. A cada postura deberá acompañarse el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo y/o en cheque certificado a la orden de esta judicatura.

El bien detallado se encuentra a cargo del Dr. Freddy Cedeño Rosado, Depositario Judicial del Distrito de Pichincha, con sede en el Cantón Quito.- Quito, a 06 de Enero del 2010.

DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO

Hay firma y sello AC/72090/rf

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE  
JUIICIO EJECUTIVO No. 989-1998-H.E.  
Se pone en conocimiento del público en general que el día Jueves once de Marzo del dos mil diez, desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la secretaria del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el

Tal vez, sólo los genios  
son verdaderos hombres.

LEONARD ALDOUS HUXLEY

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA.

Se comunica al público que SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de Diciembre del 2009. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000149 de 14 de Enero de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: Única y exclusivamente brindar los servicios de transporte turístico de personas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país."

Quito, 14 de Enero de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AR/72090/rf

ofertas desde las que cubran las dos terceras partes del valor total de avalúo del bien a rematarse, al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, debiendo acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactiva. Se aclara que el remate del inmueble antes descrito se lo hará

PREDIO A REMATARSE.  
TERRENO signado con el número TRES.

1. UBICACIÓN.- Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, Parroquia Oimedo, comunidad La Chimba.

2. LINDEROS.- NORTE, en 67,50 con quebrada Tunas; SUR, en 67,50 mts, calle pública; ESTE, en 316 mts, con lote

serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por el coactivado. Informes en los Telf. 2360-04; 2360-073. Secretaría del Juzgado.

Sra. Grima Méndez L. SECRETARIA AD-HOC

Hay firma y sello AC/72082 (2) rf

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000028

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA S.A.

Se comunica al público que SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTE SEPEITRA SA. aumentó su capital suscrito en USD 69,200,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 28 de Julio del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.10.000077 de 11 de enero del 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS (70.000,00), dividido en 7.000 acciones nominativas y ordinarias de diez (10) dólares cada una...."

Quito, 11 de enero del 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/72105/rf